DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16461
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5385760

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	14	**MOVIL:**	05	
FECHA:	16/10/2021	**HORA:**	14:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 36A Sur No. 9-15 Este **P2:** Carrera 9 Este No. 36A-06 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:99264.72 Y_1:95444.48 X_2:99261.42 Y_2:95432.70 X_3:99241.57 Y_3:95439.05 X_4:99244.75 Y_4:95449.90		
BARRIO:	Buenavista Sur Oriental Un Punto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$25m^2$		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0003TYKL y otro	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	$160m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41731		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1543 de 19 de octubre de 2018, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-8236 del 12 de septiembre de 2017, adenda No. 1 del Concepto Técnico de Riesgo CT-7981 de junio de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico de Riesgo CT-8236, el predio P1 de la Calle 36A Sur No. 9-15 Este (Manzana 01 – Lote 08) presenta categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, mientras que, el predio P2 de la Carrera 9 Este No. 36A-06 Sur (Manzana 01 – Lote 07) presenta categorización de amenaza media y no advierte condición de riesgo por movimientos en masa, teniendo en cuenta que en el momento de la elaboración del CT-8236 correspondía a un lote vacío (ver imágenes 1 y 2).

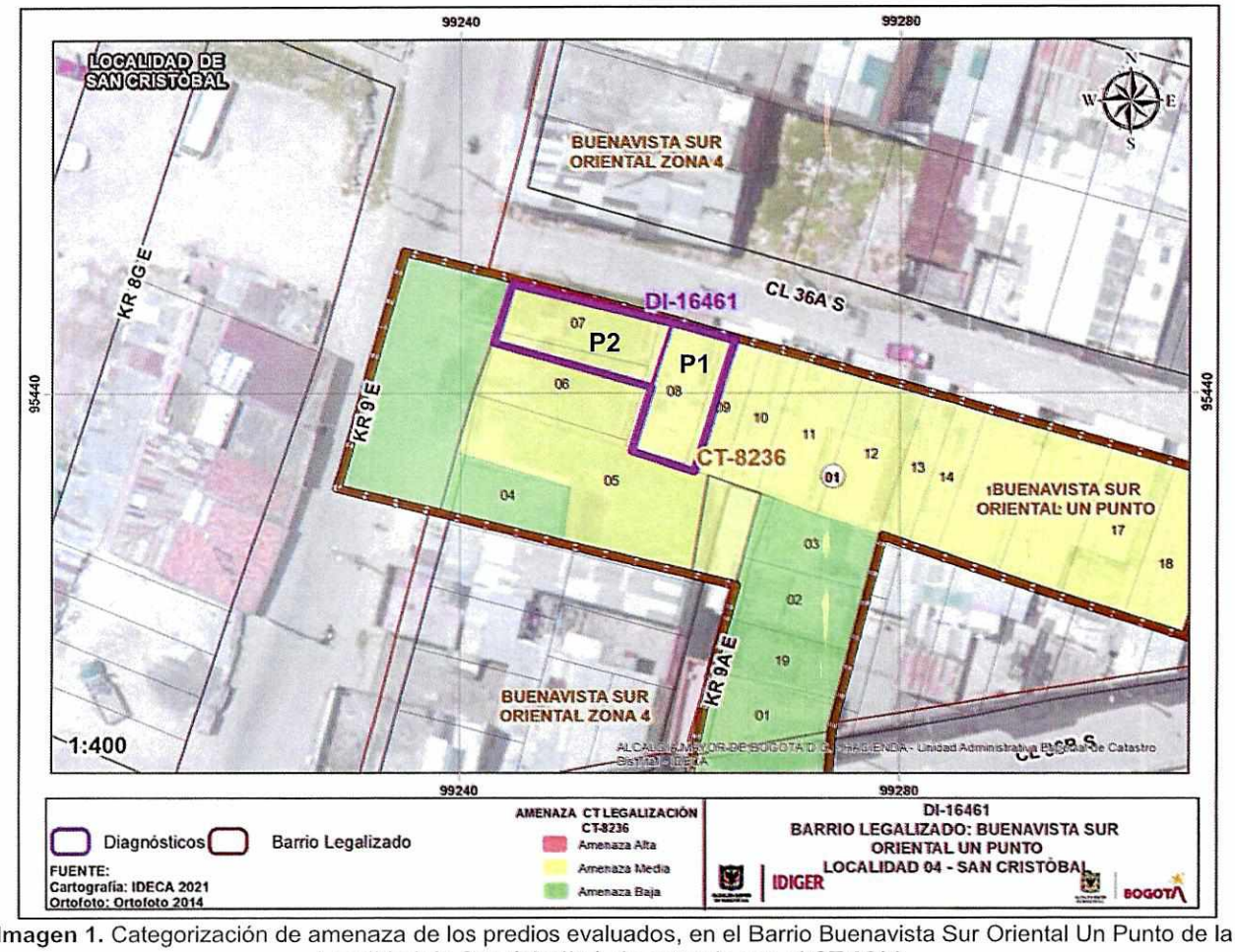


Imagen 1. Categorización de amenaza de los predios evaluados, en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el CT-8236.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

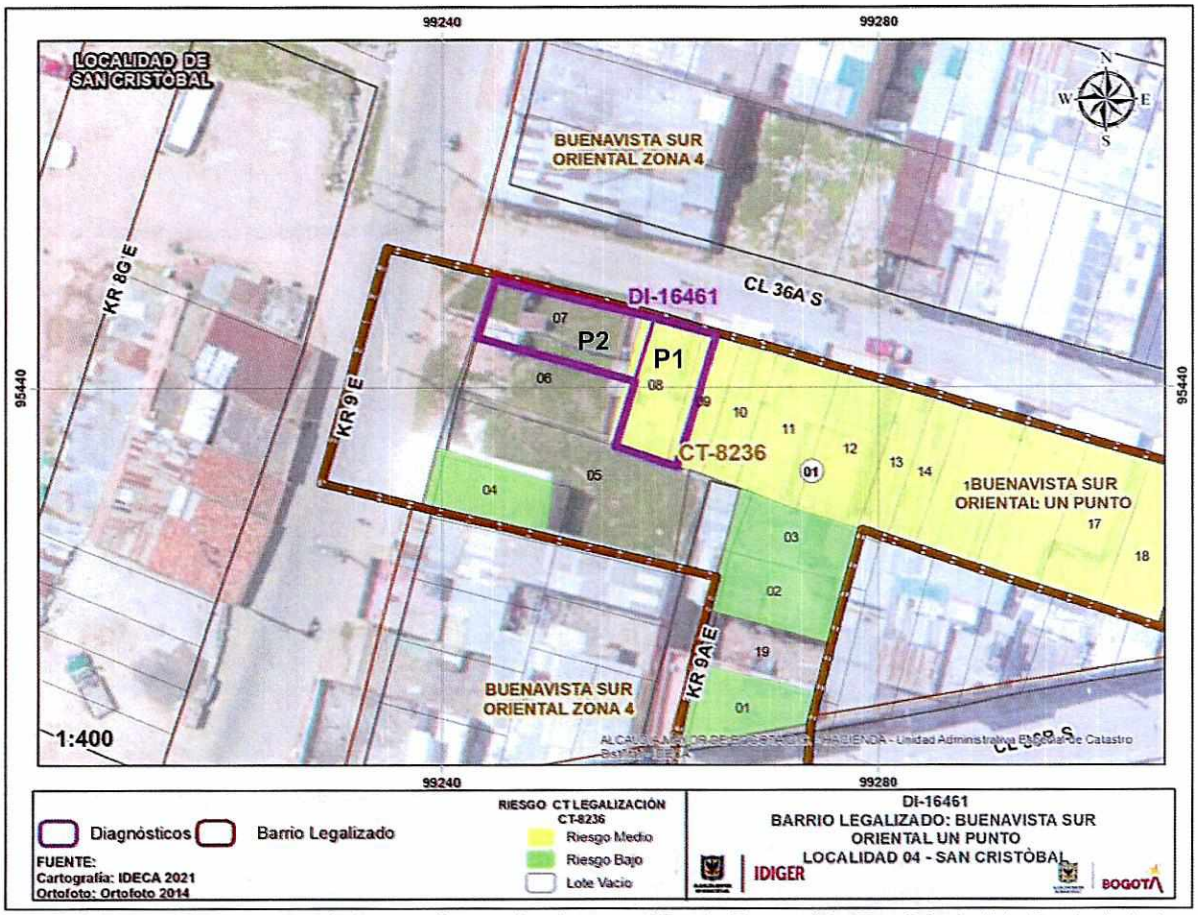


Imagen 2. Categorización de riesgo de los predios evaluados, en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el CT-8236.

El Concepto Técnico de Riesgo CT-8236 recomendó a los responsables del predio P1, *"(…) evaluar el sistema estructural de su edificación y propender por acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de todos los elementos que conforman su vivienda, siempre bajo el cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o normativa vigente al momento de implementación de tales acciones de mejora. En caso que se pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones de las viviendas construidas, éstas deberán realizarse con base en estudios estructurales y geotécnicos que den cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10."*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

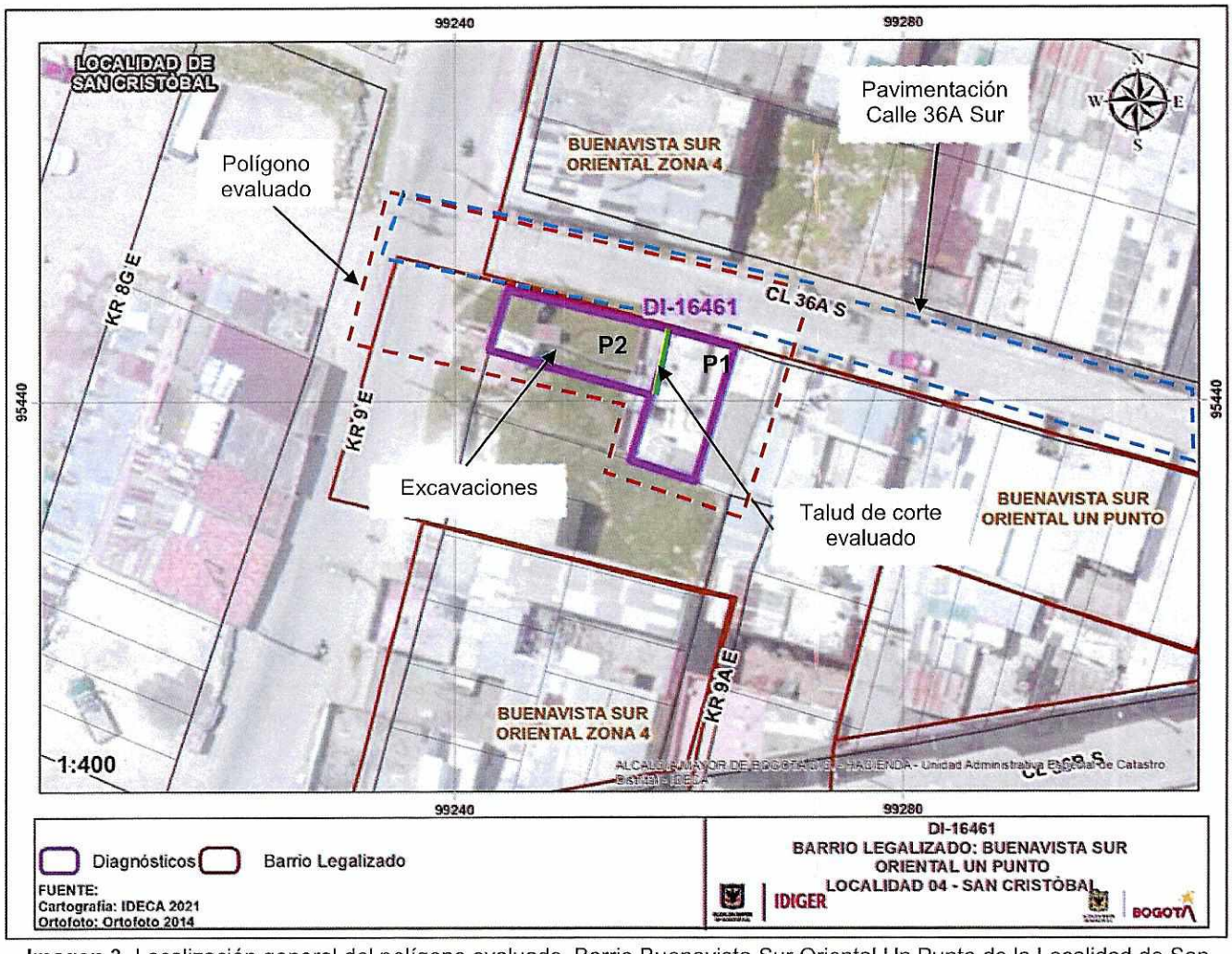


Imagen 3. Localización general del polígono evaluado, Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 36A Sur No. 9-15 Este	AAA0003TYKL
P2	Carrera 9 Este No. 36A-06 Sur	AAA0003TYJH

8. DESCRIPCION

El día 16 de octubre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas, perteneciente a la Formación Bogotá, y conformada por arcillolitas abigarradas entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas. El sector evaluado se encuentra consolidado urbanísticamente y tiene vías de acceso pavimentadas (pavimento rígido).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se observa que, se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

Los predios P1 y P2 se encuentran ubicados en el costado sur de la intersección entre la Calle 36A Sur y la Carrera 9 Este. El predio P1 se ubica en el costado sur de la Calle 36A Sur, allí se emplaza una vivienda de tres (03) niveles construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y sistema de entrepiso posiblemente en placa fácil (ver fotografía 2). Por su parte, en el predio P2 se evidencia que se están realizando trabajos de excavación para la construcción de una nueva construcción (ver fotografía 3).

Durante la visita técnica se observa que, sobre la Calle 36A Sur entre las Carreras 9 Este y 10 Este se han realizado trabajos de excavación y taludes de corte en los costados, posiblemente para la pavimentación de la vía (ver fotografía 4). Se evidencia el desprendimiento de suelo, relleno y escombro de menos de $1m^3$ en el talud de corte realizado posiblemente para la adecuación y pavimentación de la Calle 36A Sur, frente al predio P1, afectando la estructura del sendero peatonal (ver fotografía 5). Se identifican grietas de hasta 1cm de abertura en la losa en concreto de aproximadamente 6cm de espesor que conforma el sendero peatonal frente al predio P1 (ver fotografía 6).

En el interior del predio P1 se observan fisuras de tendencia horizontal y diagonal de aproximadamente 1mm de abertura en acabados de la placa de contrapiso y muros de mampostería ubicados en el pasillo de acceso, y muros de la escalera de la vivienda en el costado noroccidental del predio (ver fotografías 7 a 9). En el costado occidental del predio P1 se realizaron taludes de corte y modificaciones en el terreno para la construcción de la cimentación de la construcción que se adelanta en el predio P2. Talud de corte (90°) de aproximadamente 2m de altura y 6m de longitud, sin las adecuadas medidas de protección, contención y/o sistema de drenaje para el manejo de las aguas superficiales. Se presentaron desprendimientos de suelo de menos de $1m^3$ en el talud de corte realizado, con riesgo de avanzar y ocasionar socavaciones bajo la estructura del predio P1 (ver fotografías 10 a 12). Se evidencia que se apuntaló el talud de corte del predio P2 con algunos elementos de madera.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial en los taludes de corte y rellenos realizados en la pavimentación de la Calle 36A Sur y la construcción e la cimentación del predio P2, en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Fachada del predio P1



Fotografía 3. Excavaciones en el predio P2



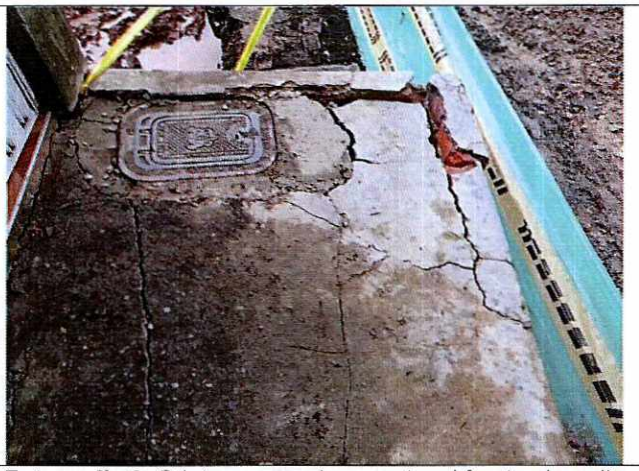
Fotografía 4. Trabajos en la Calle 36A Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

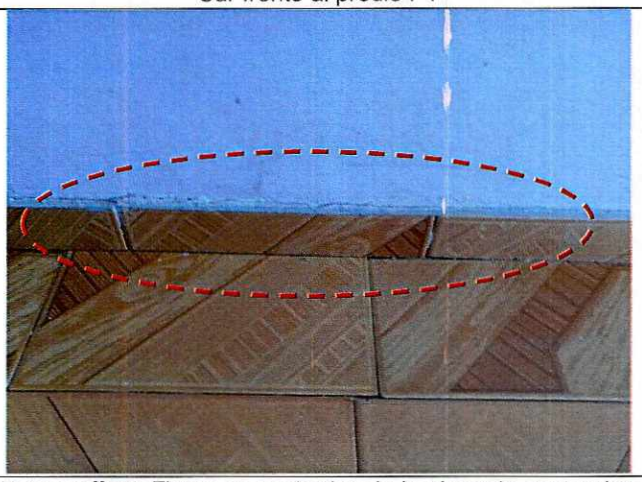
Código Postal: 111071



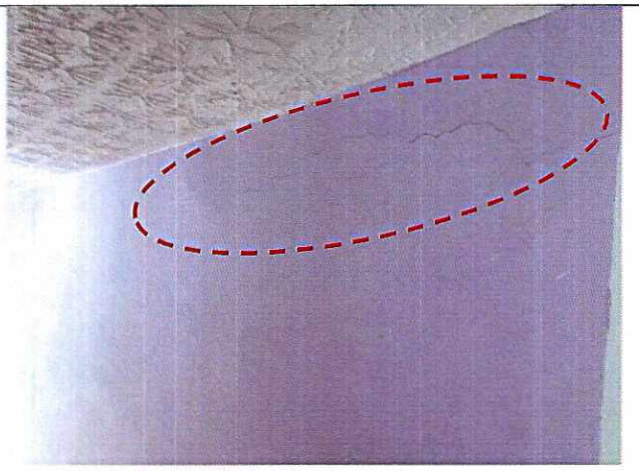
Fotografía 5. Desprendimientos de suelo, relleno y escombro en talud de corte en el costado sur de la Calle 36A Sur frente al predio P1



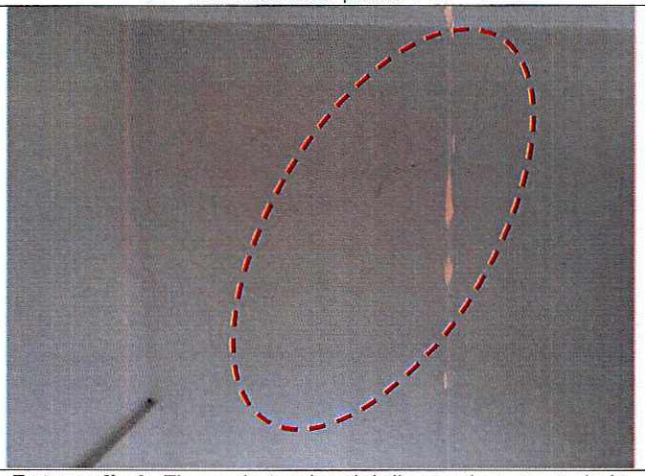
Fotografía 6. Grietas en sendero peatonal frente al predio P1



Fotografía 7. Fisura en acabados de la placa de contrapiso del acceso al predio P1



Fotografía 8. Fisuras de tendencial horizontal en muro de del acceso a la vivienda del predio P1



Fotografía 9. Fisura de tendencial diagonal en muro de la escalera del predio P1



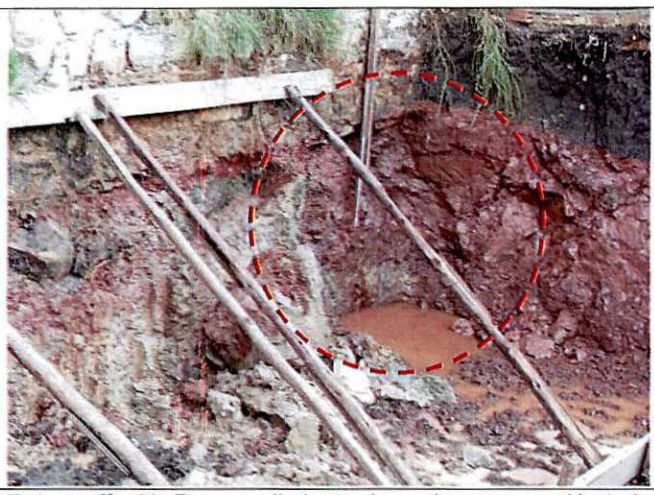
Fotografía 10. Talud de corte realizado en el predio P2 junto al predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Talud de corte realizado en el predio P2 junto al predio P1



Fotografía 12. Desprendimiento de suelo y socavación bajo la cimentación del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 36A Sur No. 9-15 Este	Casa	Residencial	1	Leves
P2	Carrera 9 Este No. 36A-06 Sur	Casa	Residencial	2	N/A

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal frente en el costado norte de los predios P1 y P2

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Ante la inestabilidad que presentan los taludes de corte entre los predios P1, P2 y P3, se podrían generar desprendimientos locales de suelo, en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal.

- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la condición de Amenaza Alta No Urbanizable y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa en la que se encuentran los predios evaluados, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado, ubicados en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal. La inspección visual se realizó el día 16 de octubre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas y de hacer seguimiento a las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realiza las siguientes recomendaciones en el polígono evaluado, en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5385760.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7563	José Gustavo Muñoz	3246401211	Calle 36A Sur No. 9-15 Este (P1)	Evacuación
7564	Alcaldía Local de San Cristóbal	3214859459	Calle 36A Sur No. 9-15 Este	Restricción de uso del sendero peatonal del costado sur de la Calle 36A Sur en una longitud aproximada de 25m iniciando desde la Carrera 9 Este hacia el oriente

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la Calle 36A Sur No. 9-15 Este (P1), en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas de servicio por las condiciones identificadas en el momento de la visita técnica.

- La estabilidad de los taludes de corte realizados en los costado norte y occidente del predio de la Calle 36A Sur No. 9-15 Este (P1), en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio. En épocas de lluvia se puede presentar un avance de los desprendimientos de suelo identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 36A Sur No. 9-15 Este (P1), en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación preventiva de acuerdo con las condiciones que se identificaron en el momento de la visita técnica, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los taludes de corte evaluados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado sur de la Calle 36A Sur en una longitud aproximada de 25m iniciando desde la Carrera 9 Este hacia el oriente, en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, y hasta tanto adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los taludes de corte evaluados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas a evitar futuros desprendimientos de suelo provenientes de los taludes de corte realizados para la pavimentación de la Calle 36A Sur entre las Carreras 9 Este y 10 Este, en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo con sus respectivas competencias, adelantar el control urbano sobre el proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 9 Este No. 36A-06 Sur (P2), en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- A los responsables de la obra que se llevará a cabo en el predio de la Carrera 9 Este No. 36A-06 Sur (P2), en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, donde se consideren los posibles efectos sobre las edificaciones o infraestructura y aquellos que se deriven de los daños de las mismas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables del predio de la Carrera 9 Este No. 36A-06 Sur (P2), en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, dar conocer el presente Diagnóstico Técnico a los responsables de la obra que se lleva a cabo en el predio de la Carrera 9 Este No. 36A-06 Sur (P2), en el Barrio Buenavista Sur Oriental Un Punto de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones realizadas por el IDIGER.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071